

ORDENANZA N° 11/2023

VISTO:

El Expediente N° 2.549-A-2.015 - AHUMADA CELIA LUCÍA
- AGUAS GRISIS EN CALLE BELGRANO NORTE - LOTE O CUELLO y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo para estudio el mencionado expediente, en el cual consta a fs. 71 la Resolución N° 520/2.023 mediante la cual el Sr. Intendente Municipal acepta, ad-referendum del Concejo Deliberante, la constitución de servidumbre positiva de tránsito y acueducto ofrecida por la Sra. Ahumada Celia Lucía.

Que este Cuerpo entiende que la resolución tomada por el Sr. Intendente Municipal fue la correcta y por lo tanto se hace necesario proceder a la ratificación de la misma a través de una ordenanza.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Ratificar, en todos sus términos la Resolución N° 520/2.023 emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, la que a continuación de transcribe:

RESOLUCION N° 520/2.023

Tupungato, Mza., 19 de Julio de 2.023.-

VISTO:

Que la Sra. Celia Lucia Ahumada, D.N.I.16 865.850 ofrece afectar con Derecho Real de Servidumbre Positiva de Tránsito y Acueducto, una fracción que es parte de mayor extensión de su terreno, ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento Tupungato, Distrito Villa Bastías, Tupungato, Mza., Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al Asiento A-1 de la Matrícula número 339.426 de Folio Real, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle 6 de Septiembre, a favor de la Municipalidad de Tupungato, a los efectos de solucionar el problema de desague de aguas servidas existente en la zona, conforme consta en las actuaciones N° 2.549/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Servidumbre referida se constituye como predio sirviente y consta de una superficie de CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (124,33 M2), y se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Ahumada Celia Lucía en 2,50 metros, Sur: con calle número 8 (calle Leandro Alem) en 2,50 metros, Este: con Ahumada Celia Lucía en 49,73 metros y Oeste: con Camacho José Luis en 30,73 metros y con calle Pública en 19 metros.

Que la Municipalidad de Tupungato ejecutará en la fracción afectada por la servidumbre el tendido de ductos subterráneos para prolongar la distribución de agua potable y de red cloacal para evacuación de las aguas servidas, especialmente la de los inmuebles ubicados en Loteo Cuello.

Que como contraprestación a favor de la señora Celia Lucia Ahumada, el Municipio se compromete a construir un cierre olímpico con una extensión de 170 metros y 2 metros de altura con base de cemento, postes metálicos y hormigón armado o caños tubing y malla olímpica galvanizada de primera calidad con tres hebras de alambre púa en la parte superior. Dicho cierre olímpico debe encontrarse instalado a la fecha 30 de noviembre del año 2023 y debe ser apto para cumplir la función que se busca que es impedir que terceras personas ingresen a la propiedad de la Sra. Ahumada

Que siendo necesario dotar a los vecinos de los servicios de primera necesidad, como son la provisión de agua potable y la evacuación de aguas servidas, y no contando el Municipio con terrenos ubicados en lugares convenientes que permitan el tendido de los ductos, es que se considera conveniente la constitución de la servidumbre.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptase la Constitución de Servidumbre Positiva de Tránsito y acueducto ofrecida por la Sra. AHUMADA CELIA LUCÍA, D.N.I. 16.865.850 CUIT N° 27-16865850-3 a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en forma continua, aparente y gratuita, constante de una superficie de CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (124,33 M2) sobre una fracción que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Ahumada Celia Lucía en 2,50 metros, Sur: con calle número 8 (calle Leandro Alem) en 2,50 metros, Este: con Ahumada Celia Lucía en 49,73 metros y Oeste: con Camacho José Luis en 30,73 metros y con calle Pública en 19 metros.: que es parte de mayor extensión de un inmueble propiedad de ubicada en ubicado en la Provincia

de Mendoza, Departamento Tupungato, Distrito Villa Bastías, con salida a Avenida Belgrano Norte sin número; constante de una superficie según título de Veinticuatro Hectáreas Cinco Mil Setecientos Catorce Metros Cuatro Decímetros Cuadrados (24Ha 5.714,04M2). Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al Asiento A-1 de la Matrícula número 339.426 de Folio Real, debiendo suscribirse la escritura correspondiente.

ARTICULO 2°: Como contraprestación la Municipalidad de Tupungato se compromete a construir un cierre olímpico sobre el límite Oeste de dicha propiedad con una extensión de 170 metros y 2 metros de altura con base de cemento, postes metálicos u hormigón armado o caños tubing y malla olímpica galvanizada de primera calidad con tres hebras de alambre púa en la parte superior. Dicho cierre olímpico debe encontrarse instalado a la fecha 30 de noviembre del año 2023.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución es Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Sra. AHUMADA CELIA LUCÍA la presente Resolución.

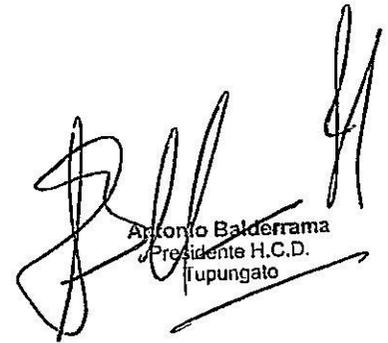
ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanza e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Gastón C. E. Lirio
Secretario H.C.D.
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

17 08 2023
112845
Fabiana Vives
Asesora Administrativa
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Promulgada en el Decreto N° 226/2023
de fecha 22.08.2023

)

)